

DEMOCRACIA, POLITICA SOCIAL Y DERECHOS CIUDADANOS

Fernando Patrón Sánchez*

Tú sabes lo difícil que sería construir una utopía sobre un montón de basura; en realidad, aun construir ahí una casa digna para un pobre sería también difícil. Eso es todo lo que pedimos: una casa humilde pero digna.... No es demasiado. Pero en mi país, y en todos nuestros países, parece ser imposible. Esto se debe a que vivimos bajo un sistema tan corrupto que pedir un plato de arroz y frijoles cada día para cada persona es predicar la revolución....

Los ricos de mi país, un porcentaje diminuto de nuestra población, se sientan a una mesa cubierta con manteles de lino blanco y repleta de manjares; mientras tanto, todos los demás haitianos se arremolinan por debajo de esa mesa y mueren de hambre. Ésta es una situación violenta y algún día esas multitudes oprimidas se levantarán con justicia para derribar la mesa del privilegio y tomar lo que les pertenece....

Ahora, déjame hablarte acerca de las filas que hemos visto recientemente en Haití: las filas para votar. El 29 de noviembre de 1987 estas largas filas surgieron en cada región de mi país como un mensaje de esperanza.... Las fuerzas del orden querían que votáramos para mostrar al mundo que somos una democracia feliz y pacífica; para que así la explotación y la corrupción pudiesen continuar como antes. Pero aún este experimento hipócrita que, en los países del norte se llama democracia, fue demasiado para nuestras autoridades. El día en que tuvimos nuestra primera oportunidad de votar, los militares haitianos y sus cómplices masacraron a los ciudadanos que esperaban su turno para elegir a un presidente....

Cada día de esos momentos oscuros nos preguntábamos: ¿Qué significa la democracia si hay gente muriéndose de hambre? ¿Cómo es posible confiar en el voto cuando un hombre deposita su voto por quienquiera que le ofrezca el dinero para alimentar a sus hijos esa noche?

Jean-Bertrand Aristide¹

El epígrafe que da inicio a este ensayo se refiere a la situación haitiana durante la década de los ochenta. Situación que no ha cambiado en lo absoluto veinte años después. Lo dramático del caso y la pertinencia de la cita del ex-presidente haitiano Jean-Bertrand Aristide pueden extrapolarse, con los cuidados debidos y salvando todas las distancias, a cualquier país latinoamericano considerando el largo recorrido de la región en la

*Doctor en Gobierno por la Universidad de Essex, Reino Unido. Profesor investigador de la Facultad de Derecho y Administración Pública, Universidad de Guanajuato. Profesor responsable del Cuerpo Académico *Derechos Fundamentales y Nuevas Tendencias Políticas y Gubernamentales* de la Universidad de Guanajuato.

¹ Aristide, Jean-Bertrand. *In the Parish of the Poor*, Orbis Books, 1990. Citado en Decosse, Sarah A. "Reflexiones sobre democracia y derechos humanos", ponencia presentada en el *Seminario Internacional Nuevos Procesos Rurales en México, Teorías, Estudios de Caso y Perspectivas*, Taxco, Guerrero, México, 1994, p. 1

consolidación de la democracia y los derechos humanos. México, en este sentido, no ha sido y no es la excepción.

El concepto de ciudadanía conlleva tres componentes sustanciales: el político, el civil y el social². En México, los avances en la construcción de una ciudadanía democrática, durante los últimos años, se han concentrado fundamentalmente en la dimensión política. Una de las características sobresalientes del proceso de transición a la democracia en México ha sido que la dimensión social de la construcción de ciudadanía no ha tenido la importancia debida en la agenda política. Si acaso, se ha mantenido en un plano secundario. Actualmente, existe una gran posibilidad dentro de las discusiones sobre la reforma del Estado de trasladar la agenda de las garantías sociales al primer plano de los intereses políticos nacionales. Debemos reconocer más allá de dimensiones retóricas que los derechos ciudadanos, en especial los derechos sociales, son el componente esencial para la consolidación democrática de cualquier país. Es en este contexto que el fortalecimiento de la dimensión social de ciudadanía es fundamental para el desarrollo nacional y aún más para el funcionamiento pleno de los otros dos componentes de ciudadanía.

I. La sustancia de la ciudadanía

Los derechos ciudadanos son, sin duda, inherentes a la forma de gobierno democrática. Lo que hacen los gobiernos por garantizar los derechos fundamentales que conviertan a la sociedad en ciudadanos se traduce en el

² Marshall, T.H. (1950), *Citizenship and Social Class and Other Essays*, Cambridge, Cambridge University Press

indicador primario para entender la situación que guarda el grado de desarrollo político, económico y social en un país. Las garantías de ciudadanía -la existencia real de derechos civiles, políticos y sociales- se constituyen en determinantes de la presencia o ausencia de democracia plena.

La importancia de los derechos sociales en la construcción de ciudadanía radica en que se deben entender como la base mínima para ejercer los otros tipos de derechos. Es decir, sin este piso común de nivelación de accesos y oportunidades sociales que permita el ejercicio de los componentes civiles y políticos nos referiríamos a ciudadanos incompletos, o como Fernando Escalante³ lo vislumbró, a *ciudadanos imaginarios*.

Para explicar brevemente las dimensiones de ciudadanía podemos referirnos al trabajo de John Scott⁴ que retoma la conceptualización de T.H. Marshall y se refiere a dos componentes contrastantes en la construcción de la ciudadanía: el civil-político y el social. Para Scott, el componente civil y el político pueden conjuntarse para una mejor diferenciación con la dimensión social de ciudadanía. De esta manera, el componente civil y político se refiere a los derechos constitucionales y jurídicos del ciudadano, como el derecho de participar en elecciones y ser elegido, el derecho a la propiedad, a la libertad en sus manifestaciones permitidas, entre otros. En contrapartida, también se incluyen las obligaciones de sujeción a las leyes, el respeto, los impuestos, etc. El componente social, por su parte, se caracteriza por los activos que

³ Escalante Gonzalbo, Fernando. (1992), *Ciudadanos imaginarios*, México, El Colegio de México.

⁴ Scott, John. (1994), *Poverty and Wealth: Citizenship, Deprivation and Privilege*, Harlow, Longman, U.K.

necesitan los ciudadanos para ejercer los derechos y obligaciones políticos y civiles, como la educación, la salud, la seguridad social, un ingreso suficiente que permita el desarrollo humano, etc.

Es precisamente en la conjunción de estos componentes y en la dotación de los mismos donde la sustancia de ciudadanía en un contexto democrático se manifiesta realmente. En efecto, la democracia sólo puede sobrevivir como democracia fuerte, cuando está asegurada no por grandes líderes, sino por ciudadanos libres e iguales⁵. Los regímenes autoritarios requieren de grandes líderes, mientras que las democracias requieren de verdaderos ciudadanos en la extensión de la palabra con verdaderos derechos civiles, políticos y la base para ejercerlos son los derechos sociales. Ante la ausencia del tercer componente en la construcción de ciudadanía, estaríamos hablando de una democracia de “escaparate” sin la posibilidad de contar con otras sustancias más que la electoral y algunas prerrogativas civiles que son accesibles solamente a los que se encuentran en una situación privilegiada en la pirámide social.

Mientras los componentes civil y político apuntan a garantizar libertades básicas, los derechos sociales o de segunda generación -conocidos como DESC, económicos, sociales y culturales- intentan democratizar la ciudadanía desde la base social. La interdependencia entre los componentes es total en la medida que se garantizan derechos y prerrogativas, pero a la vez el acceso “igualitario” a éstos.

⁵ Barber, Benjamin. (1994), *Strong Democracy: Participatory Politics for a New Age*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles California, USA.

Dentro de las visiones de construcción de ciudadanía podemos contrastar, al menos, dos perspectivas que han orientan la dotación de derechos en las sociedades y los sujetos de ciudadanía⁶. La visión *elitista* de ciudadanía sostiene que el estatus de ciudadano tiene que ser referido de acuerdo a las condiciones de vida que guardan aquellos que poseen las dotaciones necesarias para ejercer los derechos políticos y civiles de una manera adecuada. Es decir, los individuos que pueden ejercer conscientemente su derecho a voto, de manera responsable y racional las diferentes libertades individuales y la posesión de propiedad; y de la misma manera aquellos individuos que cumplen con las obligaciones legales establecidas. Bajo esta noción todo aquel que no cumpla con los requisitos -educativos, de salud y de bienestar en general- para ejercer estos derechos y obligaciones se encuentra material y culturalmente excluido del estatus de ciudadano. En contrapartida, la visión *universalista* de ciudadanía asume que el estatus de ciudadano requiere de una ampliación universal a todos los miembros de la sociedad, donde el Estado tiene por obligación crear y garantizar sostenidamente las condiciones necesarias, especialmente las materiales y culturales, para la efectiva participación ciudadana.

Los contrastes entre estas dos visiones generan en la práctica las distintas interpretaciones de la ciudadanía moderna. Ciertamente, la mayoría de los países desde principios del siglo XX han cambiado las coordenadas hacia la visión universalista de ciudadanía. México no ha sido la excepción. Sin embargo, esto no ha implicado una completa universalización de los

⁶ Para una revisión ampliada sobre las distintas concepciones de ciudadanía ver: Scott, John, *Op Cit*, p. 62

derechos sociales o la implantación de un modelo garantista de bienes democráticos. Al respecto, Katya Rodríguez⁷ destaca tres periodos históricos sobre las nociones de ciudadanía en México desde el siglo XIX. A principios del siglo XIX, la noción de ciudadanía era inexistente ya que todos eran considerados sujetos al servicio de la corona española. Después de la independencia, durante el desarrollo del siglo XIX, la concepción liberal de garantías individuales dominó la noción de ciudadanía. A partir de la revolución mexicana hasta la década de los setenta la visión “oficial” de ciudadanía se concentró en el discurso con una orientación universalista que, en la práctica, los esfuerzos del régimen por extender los derechos sociales a toda la población se convirtieron en algo más parecido a un sistema de bienestar corporativista donde las garantías, derechos y su provisión eran altamente diferenciados. En la actualidad la visión dominante se caracteriza por un contraste fuerte entre los remanentes de un sistema de bienestar y el regreso a la visión liberal individualista de ciudadanía.

II. La agenda de los derechos ciudadanos en México

En México, como en toda la región Latinoamericana, encontramos una marcada asincronía en la evolución de los derechos ciudadanos. Por un lado, una constante expansión e institucionalización de los componentes político y civil, a través de los procesos de democratización desde la década los ochenta. Ciertamente, no es un proceso concluido y existen problemas profundos en el funcionamiento idóneo de las instituciones políticas y aún más en la procuración e impartición de justicia, como también problemas

⁷ Rodríguez, Gómez Katya. (2007), *Poverty in Mexico*, PhD Thesis, University of Essex, U.K. pp 47-76

graves de corrupción pública, de participación efectiva en espacios de deliberación, participación civil y política, y problemas de discriminación. No obstante, los esfuerzos gubernamentales se han concentrado por intentar resolver el funcionamiento en la provisión adecuada de estos derechos. Pero por otro lado, el componente social de ciudadanía (los DESC) no ha seguido la misma ruta de evolución. En particular, se observa en las condiciones de pobreza, en la distribución del ingreso y en la arena laboral.

La pregunta central que surge, entonces, en los análisis de la democracia mexicana y su grado de consolidación es ¿Por qué la agenda de construcción de ciudadanía social se ha mantenido en un nivel secundario y cómo se puede situar en el lugar privilegiado del debate democrático en México?

Dos explicaciones, de varias que hay, dan luz a posibles respuestas: por un lado, tiene que ver con las rutas en las que se fue dando el largo proceso de transición a la democracia en México. La cruzada por terminar el régimen de partido único se dio principalmente en relación a los procesos electorales. En concreto, se centró en el conjunto de condiciones que eran indispensables para que los partidos de oposición pudiesen contender en una elección en igualdad de circunstancias con el partido hegemónico de Estado. Desde la década de los noventa, las elecciones en México responden a un contexto democrático de competencia política plural y de respeto al voto. Sin embargo, los lazos de representación entre los actores políticos y los ciudadanos no han sido lo suficientemente amplios para que los gobernantes se conviertan en los principales promotores de los derechos ciudadanos, es decir, para que

el ciudadano se convirtiera en el eje central del quehacer político. La dotación de derechos y prerrogativas sociales continúa siendo altamente diferenciada, donde los grupos organizados que cuentan con el suficiente poder de presión y canales de influencia directa en las agendas gubernamentales obtienen los beneficios fundamentales. A su vez, estos grupos continúan siendo los mecanismos básicos, en la forma de clientela política y movilización, para ganar elecciones. Existe todavía una disfunción en los incentivos políticos para que desde el gobierno se genere una verdadera agenda donde el ciudadano sea el eje central de la actividad política y gubernamental.

Por otro lado y aún más importante, la agenda de derechos ciudadanos continúa apartada de los puntos neurálgicos del debate político por un problema estructural social de grandes magnitudes como es la desigualdad social y los altos índices de pobreza. Esta situación, en efecto, se ha convertido en un problema tan familiar que se vuelve invisible para la sociedad mexicana en su conjunto⁸. La alta estratificación social en México se manifiesta en la existencia de grandes grupos sociales con bajísimos o nulos niveles de representación y comunicación política, nulas esperanzas de movilidad social, y por ende de acceso a derechos fundamentales. Si consideramos válidos y no subestimados los últimos reportes gubernamentales⁹ sobre la disminución de la pobreza, encontramos que en 2005, 18.2% de la población, casi 19 millones de mexicanos, se encontraban

⁸ Magaloni, Ana Laura. (2007), "Los derechos humanos, la democracia y la suprema corte en México", ponencia presentada en el *Foro Internacional de Políticas Públicas para el Desarrollo de México*, 7 y 8 de febrero, Ciudad de México.

⁹ Informe del *Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)*, 2005. En <http://www.coneval.gob.mx/coneval/>

en condición de pobreza alimentaria, lo que significa que percibían un ingreso inferior al necesario para cubrir sus necesidades alimenticias.

Si de acuerdo al mismo informe agregamos a estos mexicanos en pobreza extrema aquellos que tienen un ingreso *per cápita* menor al necesario para cubrir sus necesidades básicas de vestido y calzado, vivienda, educación, salud y transporte público, tendremos que 47% de la población nacional, es decir, 48.9 millones de mexicanos, se encuentra en pobreza patrimonial, esto es por debajo de los mil sesenta pesos de ingreso mensual en áreas rurales y los mil quinientos ochenta y seis pesos en áreas urbanas.

Por otro lado, en el extremo alto de la estratificación social se encuentran grupos selectos (10% de la población) que concentran 40% del PIB¹⁰, además de contar con un conjunto de privilegios únicos y extremos. Esto abunda a la inexistencia de una base común de derechos y obligaciones iguales para todos, y asimetrías fundamentales en el acceso a los componentes de ciudadanía, con dependencia a la condición socioeconómica.

Los derechos no son accesibles para la mayoría de la población. Podrán estar constitucionalmente estipulados y universalmente referidos, pero son de corte simbólico. Su ejercicio se refiere a verdaderos ciudadanos. El estrato más amplio, por ejemplo, que está en la base de la pirámide social no puede ejercer ningún derecho, prácticamente.

¹⁰ Rodríguez, Katya, *Op. Cit.*

Hasta el momento, estas características político-sociales en México son impedimentos directos que sitúan la agenda de derechos ciudadanos de forma tangencial en las prioridades nacionales. Los contenidos de ciudadanía social aspiran a la creación de una sociedad civil vibrante, pluralista, inclusiva, e integrada por ciudadanos que puedan ejercer sus derechos en condiciones de libertad e igualdad. Sin embargo, las altas disparidades sociales mantienen en el límite del “círculo ciudadano” a la mitad de la población mexicana.

En democracias emergentes, como lo menciona Acuña Llamas¹¹, los derechos de contenido económico, social y cultural son “una flor escasa y selectiva” y su provisión a través de instrumentos como las políticas sociales es el mayor desafío para los gobiernos.

Ciertamente, se han dado pasos importantes en México en lo concerniente a la defensa y promoción de las garantías individuales y derechos humanos en general. Como parte de estos esfuerzos, dentro de la Administración Pública, podemos mencionar la creación de una serie de instancias gubernamentales destinadas al cumplimiento en la provisión de algunos derechos y defensas necesarias para la ciudadanía y en algunos casos para grupos sociales definidos. Desde la década de los cuarenta con la creación del Instituto Nacional Indigenista, pasando en los setentas por los sistemas nacionales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la Procuraduría Agraria, el Instituto Nacional para

¹¹ Acuña Llamas, Francisco Javier, “El ombudsman en las democracias modernas”, en *Revista de Administración Pública, Los derechos humanos: teoría, praxis nacional e internacional*, Instituto Nacional de Administración Pública, No. 105, 2002.

la Educación de Adultos (INEA). Con mayor dinamismo en los últimos años con el Instituto Nacional de la Mujer, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas Discapacitadas, Consejo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y otro tantos. En particular, por supuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) a la cual se le otorgó la autonomía en 1999, así como sus similares en los estados¹².

La definición de estas garantías, derechos y los intentos por promoverlos y resguardarlos han sido acciones necesarias y de ninguna manera menores en la construcción de la agenda de derechos ciudadanos. Estas instituciones y mecanismos comprenden el reconocimiento, el ejercicio y defensa de derechos específicos de los gobernados, no sólo frente al poder público, sino también frente a instancias privadas como instituciones de crédito financiero, patrones, prestadores de servicios médicos y los proveedores de bienes y servicios en general. Desafortunadamente, han sido esfuerzos insuficientes y han sido secundarios en su manejo político y en las prioridades gubernamentales. Si revisamos brevemente sus funciones, en varios casos se reproduce la misma selectividad en la atención a la ciudadanía, cuando se cuenta con la información necesaria y los recursos adecuados es posible acudir a estas instancias. Siempre y cuando se tenga el problema específico que resuelven. En las de más largo alcance como la CNDH, su campo de

¹² Para una revisión ampliada sobre las instituciones gubernamentales de protección de derechos ciudadanos, ver: Arenas Hernández, Jorge, “El ombudsman y la Administración Pública Moderna”, en *Revista de Administración Pública, Los derechos humanos: teoría, praxis nacional e internacional*, Instituto Nacional de Administración Pública, No. 105, 2002.

acción y facultades jurídicas son limitados, y su orientación se concentra en una escala de defensa de derechos civiles¹³.

Los derechos sociales no se encuentran representados, ni son promovidos directamente en ninguna de estas instancias gubernamentales. El problema central continúa situándose en la nivelación de la estructura social y en la ampliación de otras estrategias en el combate a la pobreza. Los avances graduales, antes mencionados, para dar respuesta y promover los derechos ciudadanos desde el Estado, y así mover la agenda de derechos ciudadanos al primer plano de la agenda política nacional, corren el gran riesgo de la infructuosidad si no se avanza con paso firme en la universalización de los DESC.

La orientación de las políticas de combate a la pobreza en nuestro país, desde la década de los ochenta, explican en gran medida los retrocesos que en la materia se han tenido. Al exhibir un tratamiento indolente del problema social en su conjunto.

Todavía es raro que la pobreza se vea a través del lente de los derechos humanos. A menudo se percibe como algo trágico pero inevitable, e incluso como responsabilidad de aquéllos que la sufren. En el mejor de los casos, los que viven en condiciones de pobreza -países e individuos- se describen como desafortunados; en el peor de los casos, se perciben como disfunción social.

¹³ Arenas Hernández, Jorge, *Op. Cit.*

La realidad es diferente. La pobreza está formada por muchos ingredientes, pero siempre se ha caracterizado por factores tales como la discriminación, el acceso desigual a los recursos y la estigmatización social y cultural. Esos “factores” tienen otro nombre: denegación de los derechos humanos y la dignidad humana. Lo que es más, esos son factores que los gobiernos y los tomadores de decisiones están obligados a contrarrestar. Se han comprometido a ello al aceptar en forma abrumadora varios tratados de derechos humanos y al firmar el consenso internacional para hacer de la pobreza cosa del pasado, mediante la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como recientemente, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. La realización de los derechos humanos, incluida la lucha contra la pobreza, es un deber, no una mera aspiración.

Las políticas específicas de combate a la pobreza no pueden trasladarse ni sustituir al conjunto de apoyos cuya provisión forma parte de los derechos sociales fundamentales. Dicho de otra forma, la necesidad de atender directamente a los grupos sociales más marginados a través de las políticas sociales no suple la necesidad de un Estado que garantice el bienestar de la población, y aún menos se sitúa en contradicción con la necesidad de garantizar a todos los ciudadanos un conjunto de satisfactores sociales. Las transformaciones económicas de los últimos años deben considerarse como una apremiante obligación a revisar muchos de los derechos sociales tradicionalmente asociados al empleo, al ingreso y a la propiedad para garantizar su vinculación a la categoría de ciudadano. Esto se traduce en una mayor responsabilidad del Estado en atención y en mayor recaudación para

hacer frente a los grandes rezagos sociales. En medio de esta exigencia están las estrategias y las políticas para el desarrollo social, que es donde se resuelven los conflictos distributivos y la asignación de los recursos públicos. Las políticas sociales, para ser más eficientes en la superación de la pobreza, requieren de un contexto de crecimiento económico favorable para la integración de los sectores más pobres a las dinámicas modernas del mercado. De otra manera, como ha ocurrido hasta el momento, se convierten más en un intento por contener el avance de la pobreza antes que generar mejores condiciones de vida y ciudadanos productivos.

Adicionalmente, debemos considerar que desde la perspectiva de los derechos ciudadanos el desarrollo es más que el crecimiento económico, en cuanto su propia consecución requiere la incorporación y promoción de otros derechos y principios. Por ejemplo, la igualdad, la no discriminación, la autodeterminación de los pueblos, la participación. Sin la asunción de estos derechos se hará difícil lograr el propio crecimiento así como también que éste responda a las necesidades de las sociedades, tanto en el plano interno de los países como en lo que respecta al orden internacional.

Éste ha sido el problema en México. Hasta el momento, los avances relativos en la contención y disminución de las condiciones de pobreza no son suficientes para superar y revertir los problemas de la exclusión social. Si se mantiene la tendencia observada en el crecimiento económico y las condiciones en los mercados internacionales, tomaría más de 50 años

superar la pobreza¹⁴. Esto genera cierto grado de incertidumbre en la capacidad y probabilidad de que el Estado pueda armonizar la política social y económica, canalizando el combate a la pobreza como una estrategia de desarrollo y, aún más importante, de dotación de derechos sociales. Es decir, orientar democráticamente las acciones gubernamentales, a través de las políticas públicas, más allá de los contenidos retóricos y de ideologización profunda de acuerdo a los cánones económicos.

Es así que el problema de la pobreza y sus intentos por aliviar esas condiciones a través de la política social deben ubicarse en el centro de la discusión nacional y como un mecanismo fundamental de dotar a la ciudadanía de verdaderos derechos económicos, sociales y culturales. La gran base de la sociedad mexicana se encuentra fuera del ejercicio de los derechos ciudadanos. La condición de pobreza en las sociedades modernas debe vislumbrarse, dentro de la construcción de ciudadanía, como una situación que margina a las personas de todo derecho.

Los retos dentro de la agenda política, manifiesta en la actualidad en los trabajos de reforma del Estado, son extender la eficacia de los derechos ciudadanos y concentrarse en la provisión de los derechos sociales. Esto significa “empoderar” jurídica y socialmente a los ciudadanos. Las nociones liberales de ciudadanía y las provisiones de un Estado benefactor no son incompatibles. Una gran oportunidad se abre nuevamente para el Estado

¹⁴ Cordera, Rolando, “Pobreza y Desigualdad: la recuperación del desarrollo”, ponencia presentada en el *Foro Internacional de Políticas Públicas para el Desarrollo de México*, 7 y 8 de febrero, Ciudad de México.

mexicano de establecer nuevas dinámicas y patrones de desarrollo en la construcción de ciudadanía social.

Bibliografía

Acuña Llamas, Francisco Javier, “El ombudsman en las democracias modernas”, en *Revista de Administración Pública, Los derechos humanos: teoría, praxis nacional e internacional*, Instituto Nacional de Administración Pública, No. 105, 2002.

Arenas Hernández, Jorge, “El ombudsman y la Administración Pública Moderna”, en *Revista de Administración Pública, Los derechos humanos: teoría, praxis nacional e internacional*, Instituto Nacional de Administración Pública, No. 105, 2002.

Aristide, Jean-Bertrand. *In the Parish of the Poor*, Orbis Books, (1990). Citado en Decosse, Sarah A. “Reflexiones sobre democracia y derechos humanos”, ponencia presentada en el *Seminario Internacional Nuevos Procesos Rurales en México, Teorías, Estudios de Caso y Perspectivas*, Taxco, Guerrero, México, 1994, p. 1

Barber, Benjamin, (1994), *Strong Democracy: Participatory Politics for a New Age*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles California, USA.

Cordera, Rolando, "Pobreza y Desigualdad: la recuperación del desarrollo", ponencia presentada en *El Foro Internacional de Políticas Públicas para el Desarrollo de México*, 7 y 8 de febrero, Ciudad de México.

Cordera, Rolando, "Pobreza y Desigualdad: la recuperación del desarrollo", ponencia presentada en *El Foro Internacional de Políticas Públicas para el Desarrollo de México*, 7 y 8 de febrero, Ciudad de México.

Escalante Gonzalbo, Fernando, (1992), *Ciudadanos imaginarios*, México, El Colegio de México.

Informe del *Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)*, 2005. En <http://www.coneval.gob.mx/coneval/>

Marshall, T.H.(1950), *Citizenship and Social Class and Other Essays*, Cambridge, Cambridge University Press.

Magaloni, Ana Laura. (2007), "Los derechos humanos, la democracia y la suprema corte en México", ponencia presentada en *El Foro Internacional de Políticas Públicas para el Desarrollo de México*, 7 y 8 de febrero, Ciudad de México.

Rodríguez, Gómez Katya, (2007), *Poverty in Mexico*, PhD Thesis, University of Essex, U.K. pp 47-76

Scott, John, (1994), *Poverty and Wealth: Citizenship, Deprivation and Privilege*, Harlow, Longman, U.K.